



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

17 MAR 2023

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0160/

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Manzano de fecha 01.03.2023.
- 2- El Inciso 3º del artículo N°19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de comida y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS EL MANZANO
REPRESENTANTE	MARIA VERA HAYDEN
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD CAMPESTRE DE LA EMPANA CRIOLLA
LUGAR	TERRENO SERGIO GONZALEZ, KILOMETRO 2.140 RUTA N°400
FECHA	SABADO 01 DE ABRIL DEL 2023
HORARIO	DESDE LAS 16:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

